

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,116

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,116) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que ha sido recibida este día, en el Despacho del Señor Alcalde Municipal, nota enviada por parte de la Unidad de Mediación y Conciliación, de la Procuraduría General de la República, por medio de la cual, hace del conocimiento de la convocatoria para audiencia de mediación, programada para celebrarse a las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de 2017, en las oficinas de la Unidad de Mediación, ubicadas en sexta Calle Oriente y Avenida Zablah Touché, número 5-6, Colonia Utila, La Libertad.
- II- Que la solicitud ha sido presentada, con la finalidad de mediar sobre la situación comunitaria con los señores: Ana Maritza Muñoz de García (Presidenta), Rocío Guadalupe Ruano García (Tesorera), Santos Antonio Amaya Olivo (Habitante), todos de la Asociación de Vecinos de la Colonia San Rafael ACOVECSAR, diligencias bajo la referencia de expediente número 91- UMYC18-2017.
- III- Que en dicha convocatoria, se solicita la comparecencia de manera personal del Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla, o en su defecto su Apoderado Legal, con las facultades amplias y suficientes para Transar o Mediar, en relación a la situación antes planteada.
- IV- Que el Código Municipal, en su artículo 51, regula las atribuciones y deberes correspondientes al Síndico Municipal, dentro de las cuales, en su literal g), establece las facultades de Transar o Conciliar, en asuntos legales, previa autorización del Concejo Municipal.
- V- Que en cumplimiento al Código Municipal, y para efectos del presente caso, el Concejo Municipal, deberá designar a la Señora Síndico Municipal, para que oportunamente asista a la Audiencia de Mediación antes relacionada.

Por lo tanto en uso de sus facultades Legales, el Concejo Municipal de Santa Tecla, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Señora Síndico Municipal, Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, la facultad para TRANSAR o CONCILIAR, en la Audiencia de Mediación, a celebrarse a las ocho horas con treinta**

minutos del día 31 de marzo de 2017, en las oficinas de la Unidad de Mediación y Conciliación de la Procuraduría General de la República, relacionadas con la situación comunitaria con los señores: Ana Maritza Muñoz de García (Presidenta), Rocío Guadalupe Ruano García (Tesorera), Santos Antonio Amaya Olivo (Habitante), todos de la Asociación de Vecinos de la Colonia San Rafael ACOVECSAR, diligencias bajo la referencia de expediente número 91- UMYC18-2017, así como a cualquier otra audiencia de la misma naturaleza en relación al presente caso.

2. **Autorizar al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Gerente Legal, y al Coronel Víctor Hugo García, Intendente de la Delegación Distrital Cuatro, para que acompañen a la Señora Síndico Municipal, en la Audiencia de Mediación antes descrita. La Señora Síndico Municipal, deberá informar oportunamente al Concejo Municipal, sobre las acciones realizadas en virtud de la presente autorización.- Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**